



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2019-MDPP

Puente Piedra, 18 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Informe N° 076-2019-SGPII/GPP/MDPP de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Acta de Sesión N° 02 de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Memorandum N° 202-2019-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 187-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico - CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias, aplicable para las entidades que integran el Sistema nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, respecto a las modificaciones del Plan Operativo Institucional, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, señala que: " El POI Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre. El POI Anual Modificado del primer trimestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del primer año del POI Multianual aprobado hasta el cierre del trimestre en cuestión";

Que, mediante Memorando N° 202-2018-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Acta de Sesión N° 02 de la Comisión de Planeamiento Estratégico, mediante el cual valida la propuesta del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado; asimismo adjunta el Informe N° 076 - 2019 - SGPII/GPP/MDPP de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, mediante el cual se sustenta dicha modificación, señalando que habiéndose realizado la Evaluación de Implementación del POI Año del I Trimestre, se adoptó como medida para el cumplimiento de metas, la nueva programación de las Actividades Operativas en coordinación con las Unidades Orgánicas, acorde a las nuevas funciones asignadas en el ROF vigente; dado que en enero del presente año se aprobó con Ordenanza N° 352 - MDPP la modificación de la Estructura Orgánica de la Entidad y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la cual consistió en la creación, eliminación y





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

modificación de Unidades Orgánicas, y en consecuencia la reasignación de las funciones;

Que, mediante Informe N° 187-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General opina de manera favorable a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PDC y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado de la Municipalidad de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE